



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2020

No. 308

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se definen los alcances en materia de desarrollo urbano del Considerando cuarto del diverso acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 4

##### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos que son atendidos por la Ventanilla Única de la Alcaldía (VU), el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC); así como para la recepción de cualquier tipo de documentos o notificaciones en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular, a efecto de atender trámites y servicios en tiempos de Ley, respectivamente, durante los días que se indican 6

##### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Fomento Turístico, con número de registro MEO-031/210220-OPA-TLH-G461/2019 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-030/210220-OPA-TLH-G461/2019 10

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender o expender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en la vía pública y en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las calles de Cuacontle a Gustavo Díaz Ordaz y de Acueducto a Clavel, en el pueblo de San Gregorio Atlapulco, durante la festividad patronal 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del enlace electrónico donde podrá ser consultado el Registro de Estructura Orgánica, número OPA-XOCH-12/160719 13

### **Tribunal Electoral**

- ◆ Aviso Público que contiene el extracto del Acuerdo del Pleno, mediante el que se determina, con carácter temporal, restringir el acceso a las sesiones de resolución, suspender actos públicos de carácter presencial y regular la celebración de audiencias laborales, consultas en la defensoría pública de participación ciudadana y procesos democráticos, y revisión de expedientes por las partes en los juicios sometidos a conocimiento de esta autoridad 14

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Nota Aclaratoria a la Convocatoria, número AAZCA-/DGO/002-2020, que contiene la Licitación Pública AZCA-LP-003-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 11 de marzo de 2020 16
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/001/2020 a AMH/LPN/007/2020.- Convocatoria 001.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo el mejoramiento del alumbrado público, rehabilitación de espacios públicos, mantenimiento, conservación y rehabilitación de la infraestructura de desarrollo social 17
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Nota Aclaratoria a la publicación de la Convocatoria, número 001, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 09 de marzo de 2020 22
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional, número CCM/IL/LPN/002/2020.- Contratación del servicio de limpieza integral a inmuebles 24

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Liofilizados Mexicanos de Altura, S.A. de C.V. 25
- ◆ **Aviso** 26



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A), fracción V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31, fracciones VII, VIII, XII, XXV y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, fracción III, 7, fracciones I, VII y XXXVII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 11 y 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía generado por el virus COVID-19, mismo que se ha expandido por el mundo, afectando diversas regiones y países, entre los que se encuentran México y su capital.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró a la propagación del virus COVID-19 como una pandemia.

Que con la finalidad de procurar la salud de sus habitantes, los gobiernos de diversos países, entre ellos el de México, han adoptado estrategias para contener la propagación del virus COVID-19.

Que el 20 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19** (en adelante, **EL ACUERDO o ACUERDO**).

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos reconocen la protección de la salud como derecho humano; asimismo, el artículo 14, Apartado D, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México tiene a su cargo el Área de Atención Ciudadana para algunos trámites en materia de desarrollo urbano.

Que es prioridad de esta Secretaría la adopción de medidas de prevención de la propagación del virus COVID-19, en estricto acato a los artículos 1º, párrafo tercero y 4º de la Constitución Federal.

Que corresponde a esta Secretaría especificar el alcance del Considerando CUARTO del **ACUERDO**, publicado el 20 de marzo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en relación con la excepción de la suspensión de términos prevista en el Considerando Cuarto del acuerdo referido en el párrafo que antecede, atañe a esta Secretaría definir la forma en que se dará cumplimiento a dicho instrumento, de ahí que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DEFINEN LOS ALCANCES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DEL CONSIDERANDO CUARTO DEL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19.**

**PRIMERO.** Se exceptúan de la suspensión de términos y plazos referidos en el Numeral Primero del **ACUERDO**, los trámites siguientes:

- a) Dictamen Técnico para Intervenciones señaladas para obras de construcción, modificaciones, ampliaciones, instalaciones, reparaciones, registro de obra ejecutada y/o demolición o su revalidación en predios o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o localizados en área de conservación patrimonial.
- b) Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital.
- c) Dictamen de Impacto Urbano, Modificación, Prórroga.
- d) Visto Bueno del Cumplimiento de los Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26.
- e) Constitución de Polígono de Actuación.
- f) Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Receptor).
- g) Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano (Predio Emisor).
- h) Constancia de Derechos Adquiridos y Redensificación.

**SEGUNDO.** La entrega de trámites solicitados antes de la fecha de publicación del **ACUERDO**, se hará conforme al plazo previsto en la normatividad que rige dicho trámite; es decir, los interesados podrán recogerlos personalmente en el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría.

**TERCERO.** Durante el periodo de suspensión establecido en **EL ACUERDO**, el horario de atención al público en general en el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría será de 9:30 a las 12:00 horas.

**CUARTO.** Se insta al público en general que a efecto de evitar y reducir la propagación del virus COVID-19 a través de conglomeraciones innecesarias, únicamente realicen los trámites que sean de extrema urgencia. La atención que se brinde en el Área de Atención Ciudadana, se realizará siguiendo principios y protocolos sanitarios.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinte.

(Firma)

**MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

## ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

**MTRA. GABRIELA LEONOR QUIROGA ESPINOSA, Directora General Jurídica y de Gobierno** en la **Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I y XX, XXI, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 40, 62, 63, 71 fracción I y II, 74 y 75 fracción XIII y 225 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la Facultad de Suscribir los Documentos Relativos al Ejercicio de sus Atribuciones, así como Celebrar, Otorgar y Suscribir los Contratos, Convenios y demás Actos Jurídicos, de carácter Administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones, así como para la Operación de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2018; y.

### CONSIDERANDO

- I. Que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos;
- II. Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de las Alcaldías se auxiliarán entre otras de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y demás Unidades Administrativas, las que estarán subordinadas a este servidor público, ello según se establece en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- III. Que en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México;
- IV. Que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;
- V. Que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia;
- VI. Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo;
- VII. Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- VIII. Que la suspensión de términos en la Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como consecuencia de la propagación del COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SON ATENDIDOS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA (VU), EL SISTEMA UNIFICADO DE ATENCIÓN CIUDADANA (SUAC); ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS O NOTIFICACIONES EN LA OFICIALÍA DE PARTES Y LA SECRETARÍA PARTICULAR, TODAS DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS; A EFECTO DE ATENDER TRÁMITES Y SERVICIOS EN TIEMPOS DE LEY, RESPECTIVAMENTE, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

ÚNICO. Se declaran como días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier otro acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares a partir del día 23 de Marzo al 17 de abril de 2020, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.

Como consecuencia de lo anterior y para los efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo presente.

La suspensión de términos antes señalada, aplicara para las que por ley son atendidas por la Ventanilla Única de la Alcaldía (VU), y el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), para efecto de atender trámites y servicios en tiempos de ley, así como para la recepción de cualquier tipo de documentos y notificaciones en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular, todas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

**MTRA. GABRIELA LEONOR QUIROGA ESPINOSA**

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO**

---

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**, Alcalde en Tláhuac de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción I, V párrafo primero y segundo, sexto inciso c) y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 apartado A, numeral 1 y 12, fracciones I y XV y apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VIII, X, XII, XIII y XIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 4, 5, 16, 21, 31, fracción I, VIII, XII, XIII y XIV, así como 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SAF/CGEMDA/0251/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, se obtuvo el registro número AL-TLH-06/010220, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, por lo que se emite el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC CON NÚMERO DE REGISTRO AL-TLH-06/010220”**

**ÚNICO.** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Estructura Orgánica de la Alcaldía Tláhuac con número de registro AL-TLH-06/010220.

Para la consulta de la Estructura Orgánica de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro AL-TLH-06/010220, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

[http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Tlh\\_estructuraDRH\\_04032020.pdf](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Tlh_estructuraDRH_04032020.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se señala como responsable a la Subdirección de Desarrollo de Personal y Modernización Administrativa, de la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México, teléfono 58623250, Ext. 1516 y 1517, ubicado en Av. Tláhuac esq. Nicolás Bravo. Barrió La Asunción, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

### ALCALDE EN TLÁHUAC

(Firma)

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**, Alcalde en Tláhuac de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 52 numerales 1º y 4º, y 53 Apartado B numeral 3º inciso a) fracciones I, III, XXII, XXVI y XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción II, 3º, 4º, 5º, 7º, 30, 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º, 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que, el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determina que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, el lineamiento CUARTO de los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar su Manual Administrativo y una vez obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, deberán hacer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/CGEMDA/0260/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, se obtuvo el registro número MEO-031/210220-OPA-TLH-G461/2019, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, por lo que se emite el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO TURÍSTICO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC,**

**ÚNICO.** Se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro **MEO-031/210220-OPA-TLH-G461/2019**

Para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro **MEO-031/210220-OPA-TLH-G461/2019**, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

[http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Tlh\\_ManualTur%C3%ADstico\\_04032020.pdf](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Tlh_ManualTur%C3%ADstico_04032020.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO** Se señala como responsable a la Subdirección de Desarrollo de Personal y Modernización Administrativa, de la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México, teléfono 58623250, Ext. 1516 y 1517, ubicado en Av. Tláhuac esq. Nicolás Bravo. Barrio La Asunción, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

### ALCALDE EN TLÁHUAC

(Firma)

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**, Alcalde en Tláhuac de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 52 numerales 1º y 4º, y 53 Apartado B numeral 3º inciso a) fracciones I, III, XXII, XXVI y XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción II, 3º, 4º, 5º, 7º, 30, 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º, 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que, el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determina que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, el lineamiento CUARTO de los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar su Manual Administrativo y una vez obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, deberán hacer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/CGEMDA/0259/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, se obtuvo el registro número MEO-030/210220-OPA-TLH-G461/2019, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, por lo que se emite el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-030/210220-OPA-TLH-G461/2019”**

**ÚNICO.** Se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro **MEO-030/210220-OPA-TLH-G461/2019**

Para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro **MEO-030/210220-OPA-TLH-G461/2019**, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

[http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Tlh\\_ManualTransaprencia\\_04032020.pdf](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Tlh_ManualTransaprencia_04032020.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO** Se señala como responsable a la Subdirección de Desarrollo de Personal y Modernización Administrativa, de la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México, teléfono 58623250, Ext. 1516 y 1517, ubicado en Av. Tláhuac esq. Nicolás Bravo. Barrio La Asunción, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

## ALCALDE EN TLÁHUAC

(Firma)

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**, Alcalde en Xochimilco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 Apartado A, fracción VI, inciso a), c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 4, 53, Apartado A, numeral 2, fracción X, numeral XII, fracción XIII y apartado B, numeral 1, 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 6, 9, 15, 16, 20, fracción X, 21, 29 fracción XIII, 31 fracciones I, III, XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 5 fracción II, 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; los artículos 1, fracciones III, VI, 15, fracción XII, conforme al “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

### CONSIDERANDO

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega de los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante Acuerdos Generales la Suspensión de Actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Alcalde en Xochimilco tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo General, la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles, puestos fijos y semifijos en fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los Establecimientos Mercantiles y en la vía pública, al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la Seguridad Pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de las fiestas patronales, romerías, ferias, kermeses, festejos populares, en las que existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER “EL ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE LAS CALLES DE CUACONTLE A GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y DE ACUEDUCTO A CLAVEL, EN EL PUEBLO DE SAN GREGORIO ATLAPULCO ALCALDÍA XOCHIMILCO, DURANTE LA FESTIVIDAD PATRONAL, LOS DIAS 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 DE MARZO DE 2020.”**

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas, en la vía pública y en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, así como, en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente; durante la realización de la festividad patronal, dentro del poligonales que comprenden las calles de Cuacontle a Gustavo Díaz Ordaz y de Acueducto a Clavel, en el Pueblo de San Gregorio Atlapulco, durante los días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de Marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y tendrá vigencia hasta el día 23 de marzo del año 2020.

Xochimilco, Ciudad de México a 13 de Marzo del 2020

(Firma)

---

**C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ**  
**ALCALDE EN XOCHIMILCO**

## ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

**José Carlos Acosta Ruíz**, Alcalde del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 1, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y considerando que con fecha 29 de julio de 2019, se publicó mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser consultado el Registro de Estructura Orgánica No. OPA-XOCH-12/160719 de la Alcaldía en Xochimilco, y que por motivos técnicos se actualiza dicho Enlace, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL REGISTRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA No. OPA-XOCH-12/160719 DE LA ALCALDÍA EN XOCHIMILCO.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El nuevo Enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Registro de Estructura Orgánica No. OPA-XOCH-12/160719 de la Alcaldía en Xochimilco, será en la dirección electrónica:

[http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/09/2019/4to/Art\\_121/Frac\\_II/OrganigramaCompleto.pdf](http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/09/2019/4to/Art_121/Frac_II/OrganigramaCompleto.pdf)

**TERCERO.-** Se deja sin efecto el Aviso en el cual se da a conocer el enlace electrónico de la Estructura Orgánica No. OPA-XOCH-12/160719 de la Alcaldía en Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de julio de 2019.

**CUARTO.-** Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico al Lic. Javier Rosaslanda Chávez, Coordinador de Comunicación Social, con número de teléfono 53340600, extensiones 2683 y 2730.

Xochimilco, Ciudad de México a 05 de marzo de 2020.

(Firma)

---

**José Carlos Acosta Ruíz**  
Alcalde en Xochimilco

**AVISO PÚBLICO QUE CONTIENE EL EXTRACTO DEL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL QUE SE DETERMINA, CON CARÁCTER TEMPORAL, RESTRINGIR EL ACCESO A LAS SESIONES DE RESOLUCIÓN, SUSPENDER ACTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRESENCIAL Y REGULAR LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS LABORALES, CONSULTAS EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS DEMOCRÁTICOS, Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS PARTES EN LOS JUICIOS SOMETIDOS A CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD.**

**Ciudad de México a dieciséis de marzo de dos mil veinte.**

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 181 FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN REUNIÓN PRIVADA DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, APROBÓ EL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL QUE SE DETERMINA, CON CARÁCTER TEMPORAL, RESTRINGIR EL ACCESO A LAS SESIONES DE RESOLUCIÓN, SUSPENDER ACTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRESENCIAL Y REGULAR LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS LABORALES, CONSULTAS EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS DEMOCRÁTICOS, Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS PARTES EN LOS JUICIOS SOMETIDOS A CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD. HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE:

### **AVISO PÚBLICO**

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 204 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como en cumplimiento al punto de acuerdo SEGUNDO del Acuerdo Plenario número 001/2020 aprobado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en Reunión Privada celebrada el catorce de marzo de dos mil veinte, **HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO**, las medidas de carácter temporal y preventivo que enseguida se indican:

**1.** Restringir el acceso de personas a las sesiones públicas de resolución.

Sin embargo, para garantizar que las partes en los medios de impugnación y la población en general conozcan detalles de los proyectos de resolución que las Magistraturas pongan a consideración del Pleno, en su caso, el debate que se suscite y el sentido de las sentencias, las sesiones se transmitirán en tiempo real en las plataformas digitales con que cuenta el Tribunal Electoral.

Para tal efecto, en la página de Internet institucional se publicarán de manera oportuna la fecha de la sesión, los datos de identificación de los asuntos que habrán de tratarse, así como los datos de las cuentas en las que se podrá seguir su desarrollo.

Al término de las sesiones se difundirá de manera electrónica el boletín con un breve extracto de los asuntos resueltos, el sentido de la sentencia y la votación.

**2.** Suspender las actividades presenciales, entre otras:

- Actos de carácter público como foros, cursos, conferencias, conversatorios, suscripción de convenios, presentaciones de libros y semejantes.
- Audiencias de alegatos que soliciten las partes en los juicios. En el entendido de que podrán presentar por escrito los argumentos que estimen pertinentes para la resolución de los medios de impugnación.
- Para la consulta de expedientes, las personas autorizadas deberán solicitarlo en el área de recepción, precisando los datos de identificación del expediente. Verificada la calidad de parte autorizada, personal de la Ponencia instructora pondrá a su disposición el expediente para que lo revise en el área que se destine para tal efecto en la planta baja del inmueble, para el caso de los Juicios Laborales y Administrativos que se desahoguen ante la Comisión de Controversias, y de conformidad con el artículo 51 BIS del Reglamento Interior para la atención de quejas y denuncias en materia de responsabilidades administrativas competencia de la Contraloría Interna.

**3.** En el caso de las audiencias laborales que convoquen tanto las Ponencias como la Comisión de Controversias, se procurará que participe el mínimo necesario de personas para su desarrollo. Se solicitará a las partes procesales que, como medida preventiva, asistan acompañadas solo de las personas que deban intervenir en la diligencia.

Las Ponencias o la Comisión destinarán un área específica para la celebración de la audiencia, que permita una distancia razonable entre las personas.

Asimismo, quien encabece la diligencia indicará a las partes las medidas de carácter interno implementadas por el Tribunal Electoral.

4. En el caso de la Defensoría Pública se permitirá el acceso a las personas que requieran sus servicios, procurando que no sea en un número mayor a tres simultáneamente. De preferencia, se ocupará el módulo ubicado en planta baja.

5. La titular de la Defensoría, así como de la Contraloría Interna, adoptarán las medidas para que en las diligencias de sus respectivas competencias, intervengan las personas servidoras públicas estrictamente necesarias y para que se desarrollen en un espacio que permita una distancia razonable entre las personas.

6. Tratándose de los órganos colegiados del Tribunal Electoral, comisiones, comités o grupos de trabajo, se evite convocar y preferentemente se realizarán de manera no presencial, aprovechando el uso de las tecnologías con que cuenta el Tribunal Electoral, entre otras, la red interna.

Medidas que entrarán en vigor a partir del dieciséis de marzo y hasta nuevo aviso.

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 26 fracción XIII del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento al punto SEGUNDO del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, mediante el que se determina, con carácter temporal, restringir el acceso a las Sesiones de Resolución, suspender actos públicos de carácter presencial y regular la Celebración de Audiencias Laborales, Consultas en la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y Procesos Democráticos, y Revisión de Expedientes por las partes en los Juicios sometidos a conocimiento de esta autoridad:

### CERTIFICO

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación), concuerda con el AVISO PÚBLICO que contiene el extracto del ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL QUE SE DETERMINA, CON CARÁCTER TEMPORAL, RESTRINGIR EL ACCESO A LAS SESIONES DE RESOLUCIÓN, SUSPENDER ACTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PRESENCIAL Y REGULAR LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS LABORALES, CONSULTAS EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS DEMOCRÁTICOS, Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS PARTES EN LOS JUICIOS SOMETIDOS A CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en Reunión Privada de catorce de marzo de dos mil veinte.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a dieciséis de marzo de dos mil veinte. DOY FE.

(Firma)

**PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

**ING. RICARDO OLVERA LÓPEZ**, Director General de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el artículo Primero numeral 12 del Acuerdo por el que se Delega a la persona titular de la Dirección General de Obras y a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos de la Alcaldía Azcapotzalco de fecha 9 de septiembre de 2019; y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “A”, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “A” fracción I, 26, 28, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, emite la presente Nota Aclaratoria, conforme a lo siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA NO. AAZCA-/DGO/002-2020 QUE CONTIENE LA LICITACIÓN PÚBLICA AZCA-LP-003-2020 CORRESPONDIENTE A LA “REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLE PONIENTE 150 SEGUNDA ETAPA”, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 301, DEL 11 DE MARZO DE 2020.**

**En la página 102, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 301, del 11 de marzo de 2020.**

#### **Visita de Obra**

##### **Dice:**

16/03/20 a las 11:00

##### **Debe decir:**

17/03/20 a las 11:00

#### **Junta de Aclaraciones**

##### **Dice:**

20/03/20 a las 11:00

##### **Debe decir:**

23/03/20 a las 13:00

#### **Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único**

##### **Dice:**

26/03/20 a las 11:00

##### **Debe decir:**

30/03/20 a las 11:00

**Ciudad de México a 17 de Marzo de 2020.**

(Firma)

**ING. RICARDO OLVERA LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 ALCALDIA EN MIGUEL HIDALGO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
 CONVOCATORIA MÚLTIPLE PÚBLICA NACIONAL  
 Convocatoria: 001

Lic. Julia Bonetti Mateos, Directora General de Obras del Órgano Político en Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3° Apartado A, fracciones I, IV y VIII, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A fracción I, 26, 28 y 44 numeral I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre del 2019 se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/001/2020	Mejoramiento del Alumbrado Público Alcaldía Miguel Hidalgo 1			13/05/2020	10/09/2020	\$ 2,400,000.00
	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	
	\$ 2,500.00	25/03/2020	31/03/2020 10:00 hrs	07/04/2020 10:00 hrs	15/04/2020 10:00 hrs	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/002/2020	Mejoramiento del Alumbrado Público Alcaldía Miguel Hidalgo 2			13/05/2020	10/09/2020	\$ 2,400,000.00
	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	
	\$ 2,500.00	25/03/2020	31/03/2020 13:00 hrs	07/04/2020 13:00 hrs	15/04/2020 13:00 hrs	

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/003/2020	Mejoramiento del Alumbrado Público Alcaldía Miguel Hidalgo 3			13/05/2020	10/09/2020	\$ 2,400,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$ 2,500.00	25/03/2020	01/04/2020 10:00 hrs	08/04/2020 10:00 hrs	16/04/2020 10:00 hrs	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/004/2020	Rehabilitación de Espacios Públicos en la Alcaldía Miguel Hidalgo 1			13/05/2020	10/09/2020	\$ 4,400,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$ 2,500.00	25/03/2020	01/04/2020 13:00 hrs	08/04/2020 13:00 hrs	16/04/2020 13:00 hrs	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/005/2020	Rehabilitación de Espacios Públicos en la Alcaldía Miguel Hidalgo 2			13/05/2020	10/09/2020	\$ 4,400,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$ 2,500.00	25/03/2020	02/04/2020 10:00 hrs	13/04/2020 10:00 hrs	17/04/2020 10:00 hrs	

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/006/2020	Rehabilitación de Espacios Públicos en la Alcaldía Miguel Hidalgo 3			13/05/2020	10/09/2020	\$ 4,400,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$ 2,500.00	25/03/2020	02/04/2020 13:00 hrs	13/04/2020 13:00 hrs	17/04/2020 13:00 hrs	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/007/2020	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de la Infraestructura de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo			13/05/2020	10/09/2020	\$ 2,700,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$ 2,500.00	25/03/2020	03/04/2020 14:00 hrs	14/04/2020 10:00 hrs	20/04/2020 10:00 hrs	

1. Los recursos fueron autorizados con base a lo dispuesto por el oficio de autorización N° SAF/SE/2379/2019, emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficio AMH/DGA/SRF/249/2020; emitido por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México /Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en General José Morán esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días y horas hábiles.

**El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 25 de marzo del 2020.**

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Calle General Moran S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General Moran S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.
5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, en Calle General José Moran S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
6. La venta de bases será a partir del día **23** de marzo de 2020 y la fecha límite será el **25** de **marzo** de 2020, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
  - B.-Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
  - C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.
8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.

Servidor público responsable de la licitación  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS

(Firma)

LIC. JULIA BONETTI MATEOS

---

Fiscalía General de Justicia  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Obras y Protección Civil

El Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales por conducto de la Dirección de Obras y Protección Civil, en cumplimiento al artículo 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, informa a las personas físicas o morales que se inscribieron en la Licitación NÚMERO LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020 relativa a: Obra Pública a Precio Alzado y tiempo determinado consistente en “Proyecto Integral para la Construcción y Creación del Banco de ADN para la investigación Forense de la Ciudad de México, que incluye el proyecto ejecutivo de la obra y su construcción, hasta su terminación total, incluyendo su equipamiento, bienes muebles, certificación, acreditación y demás requerimientos para su eficaz funcionamiento”

**NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA N° 001 PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 299 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 09 DE MARZO DE 2020.**

En la página 93 en la tabla

DICE:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020	OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTE EN “PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CREACIÓN DEL BANCO DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA Y SU CONSTRUCCIÓN, HASTA SU TERMINACIÓN TOTAL, INCLUYENDO SU EQUIPAMIENTO, BIENES MUEBLES, CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA SU EFICAZ FUNCIONAMIENTO”.			08 de abril de 2020	04 de septiembre de 2020 Construcción y puesta en marcha Acreditación: 31 de Diciembre de 2020	\$50,000,00.00
Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020	\$4,500	11 de marzo de 2020	19 de marzo de 2020 10:00 Horas cita en calle Rodríguez Saro Número 438 casi Esquina con Avenida Coyoacán, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	12 de marzo de 2020 10:00 a 13:00 Horas registro de visita 13 de marzo de 2020 10:00 horas visita.	30 de marzo de 2020 10:00- Horas	

**DEBE DECIR:**

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020	OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTE EN “PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CREACIÓN DEL BANCO DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA Y SU CONSTRUCCIÓN, HASTA SU TERMINACIÓN TOTAL, INCLUYENDO SU EQUIPAMIENTO, BIENES MUEBLES, CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA SU EFICAZ FUNCIONAMIENTO”.			08 de abril de 2020	04 de septiembre de 2020 Construcción y puesta en marcha Acreditación: 31 de Diciembre de 2020	\$50,000,000.00
Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020	\$4,500	11 de marzo de 2020	19 de marzo de 2020 10:00 Horas cita en Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la planta alta del edificio “B”, localizado en el interior del inmueble de avenida Coyoacán número 1635, colonia Del Valle, código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	12 de marzo de 2020 10:00 a 13:00 Horas registro de visita 13 de marzo de 2020 10:00 horas visita.	30 de marzo de 2020 10:00-13:00 Horas	

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2020

(Firma)

ING. CARLOS MIGUEL RICÁRDEZ MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CCM/IL/LPN/002/2020**

Mtro. Alfonso Vega González, Oficial Mayor en el Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. CCM/IL/LPN/002/2020, para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A INMUEBLES QUE OCUPA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.	RECORRIDO DE INSTALACIONES.	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	COMUNICACIÓN DE FALLO
25 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020 a las 10:00 hrs.	27 de marzo de 2020 de 15:00 a 17:00 hrs.	30 de marzo de 2020 de 11:00 a 15:00 hrs.	31 de marzo de 2020 de 14:00 a 15:00 hrs.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Única	Servicio de Limpieza Integral a Inmuebles		Según Bases	Servicio

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Gante No. 15, Quinto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX, Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3562, en un horario de 10:00 a las 17:00 horas, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2020, el costo de la Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0112635615 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001126356150 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo del Congreso de la Ciudad de México.
- La Prestación de los servicios se realizará por el periodo comprendido del 1° de abril al 31 de diciembre del 2020.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Congreso, ubicada en la calle de Gante No. 15, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los mantenimientos, refacciones, asistencia técnica para los equipos a utilizar, será parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los servicios deberán garantizarse por el período de vigencia del contrato.
- El lugar y plazo de la entrega de los servicios se realizará de conformidad a la descripción completa y pormenorizada de éstos, sus características, condiciones, especificaciones y normas oficiales mexicanas que le fueron aplicables, así como su periodo de contratación, de acuerdo en lo señalado al Anexo Técnico de las presentes bases.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrá participar, el prestador de servicios que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que tenga contratos rescindidos en la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en los últimos dos años.
- Los servicios deberán realizarse en los distintos inmuebles del Congreso de la Ciudad de México en los plazos y de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se hará dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Tesorería del Congreso y de conformidad a lo señalado en la Bases de la presente Licitación.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE MARZO DE 2020.**

(Firma)

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ OFICIAL  
MAYOR.**

## SECCIÓN DE AVISOS

### **LIOFILIZADOS MEXICANOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.** CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en la cláusula décima segunda de los estatutos sociales de Liofilizados Mexicanos de Altura, S.A. de C.V. y en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **LIOFILIZADOS MEXICANOS DE ALTURA, S.A. DE C.V.**, (“la Sociedad”) a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará en las oficinas de las Sociedad ubicadas en Bosque de los Alisos 45-A, segundo piso, Bosque de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05120 a las 09:00 horas, en primera convocatoria el próximo lunes 13 de abril de 2020, la cual será desarrollada bajo el siguiente orden del día:

- I.** Manifestación del accionista Agroindustrias Unidas de México, S.A de C.V., a los demás accionistas de la Sociedad, para (i) informar los términos y condiciones de la compraventa de acciones, serie B y serie I, y la ratificación de la mencionada compraventa, (ii) informar de la reversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que estaban afectadas al Fideicomiso identificado como FICA SURESTE 2, y la convalidación y ratificación de dicho acto, e (iii) informar de los términos y condiciones de la reestructura de las acciones representativas del capital social de CAFÉS DE ESPECIALIDAD DE CHIAPAS, S.A.P.I. DE C.V.,
- II.** Designación de delegados especiales.

Para ser admitidos a la asamblea, bastará que los accionistas aparezcan inscritos como tales en el registro correspondiente que lleve la sociedad o que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

A efecto de que la asamblea se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos la mitad más uno de los accionistas representativos del capital social.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Andrés Fernando Moreno y Gutiérrez  
**Secretario del Consejo de Administración**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)